

N° : 016-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de enero de 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 004-2021-PERPG-GR/ECRP/RO-JEOC, Informe N° 030-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 012-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ y el Memorandum N° 024-2021-GG-PERPG/GR.MOQ,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como Órgano Desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ, establece "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto";

Que, en el marco de la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, el residente de obra de la Gerencia de Infraestructura, solicita la apertura de fondo fijo para caja chica, para el proyecto "Equipamiento de las Cámaras Reducidoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Cabecera de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77, se dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10°, que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica, es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la citada Resolución Directoral señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";

Que, en ese sentido, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de Caja Chica Proyecto Especial Pasto Grande", establece en el numeral 5.3.2 que la habilitación de la caja chica se autoriza por Resolución de Gerencia General, conteniendo la siguiente información: Nombre del Responsable o encargado de la administración de la caja chica, Importe habilitado, Afectación presupuestal: clasificador de gasto y secuencia funcional, Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso. Asimismo, el numeral 6.3.1, establece el procedimiento y plazos para cada adquisición por caja

N° : 016 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de enero de 2021

chica, asimismo, señala que el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder de S/. 250.00 soles;

Que, en cumplimiento a la citada Directiva, mediante Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, rectificadora mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, se designó a la servidora Milagros María Silva Gómez, como responsable titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y al servidor Ccopacati Aguilar Gustavo Adolfo como responsable suplente, de igual forma se les asignó el manejo del Fondo de Caja Chica de todas las metas presupuestales aperturadas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, estando a los saldos presupuestales de la Meta 014: "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Cabecera de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa", otorga disponibilidad presupuestal favorable para el Fondo de Caja Chica del citado proyecto según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
META PRESUPUESTAL	META 014: "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA- PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA"
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	006
ESPECIFICA DETALLADA	26.23.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES S/. 4,500.00 26.23.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS S/. 3,000.00
PERIODO	06 MESES
MONTO TOTAL	S/. 7,500.00

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Fondo de Caja Chica para el proyecto "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Cabecera de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa", por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
META PRESUPUESTAL	META 014: "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESION E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CABECERA DE PARCELA- PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA"
CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	006
ESPECIFICA DETALLADA	26.23.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES S/. 4,500.00 26.23.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS S/. 3,000.00
PERIODO	06 MESES
MONTO MENSUAL (ENERO A JUNIO)	S/. 1,250.00
MONTO TOTAL	S/. 7,500.00

